

## ¿El peculio ya no es negocio para los bancos?

**ABOGACÍA.ES – (BLOG PENITENCIARIO, M<sup>a</sup> LUISA DÍAZ QUINTERO, SEVILLA).**-

Lamento y me disculpo por desconocer si la gestión del peculio por parte de las entidades bancarias fue alguna vez negocio, pero, 111 millones de euros en depósitos para presos en 2015, último año del que existen datos, es, cuanto menos, una cifra muy atractiva.

Pero empecemos por el principio, ¿qué es el peculio?

A grandes rasgos podemos afirmar que las cuentas de peculio son los depósitos que los familiares o allegados autorizados por Instituciones penitenciarias ingresan a las personas presas para garantizarles las oportunas compras dentro de los Centros Penitenciarios, en el economato de cada módulo, o los encargos que realicen al demandadero, tales como café, refrescos, tabaco, mantas, televisores, productos de aseo, tarjeta de teléfono, etc. Del mismo modo, si la persona privada de libertad tiene un destino remunerado su “miserable” salario será ingresado en esa cuenta de peculio, pudiendo, previa autorización, transferir los fondos al exterior. Por último, estas cuentas también se pueden nutrir del dinero que la persona lleve en efectivo el día de su ingreso en prisión.

Como en los Centros Penitenciarios no está permitido el uso de dinero en efectivo, a los internos se les concede una tarjeta de peculio, como si se tratara de una tarjeta de crédito. Con un límite en el saldo y el gasto semanal, siendo liquidada la cantidad sobrante a la puesta en libertad. No entraremos en más detalles ya que no es ese el objetivo de este artículo, estando todo lo referente a este particular regulado en el Reglamento Penitenciario en los artículos 319 a 324.

### **CONCURSOS DESIERTOS**

Vayamos entonces al asunto que sí ocupa este modesto artículo. ¿Quién gestiona estas cuentas y por qué en el año 2016 han quedado desiertos los dos concursos que el Ministerio del Interior ha licitado?

En un primer momento, el 30 de julio, se publicó un pliego con las características técnicas para adjudicar la gestión de estas cuentas para los próximos tres años. Ninguna entidad bancaria, ni siquiera el Banco Santander, entidad que hasta la fecha tenía la concesión, se presentó. Visto el resultado se procedió a una segunda convocatoria el 18 de Octubre, y el resultado fue el mismo.

¡Al parecer, el motivo no es otro que las condiciones ofertadas, calificadas por los bancos de inadmisibles, por cuanto no es nada atractivo que prisiones exija llevar

cuatro veces al mes dinero en efectivo a cada una de las 84 cárceles españolas “*sin coste alguno*” y que los ingresos se hagan a coste cero. Con lo que aceptar estas condiciones coloca a la entidad bancaria en una posición de nula rentabilidad a cambio de una compleja gestión y dedicación de numerosos recursos. ¡Por lo que presionan para que se añada la gestión de otros depósitos del Ministerio que sí sean rentables!

Ante estas reivindicaciones de falta de rentabilidad no salgo de mi asombro; perdón por mi ignorancia pero no me cuadran las cuentas. Estamos hablando de que el contrato para la gestión de las cuentas bancarias de Instituciones Penitenciarias permite manejar a las entidades bancarias unos 800 millones de euros al año (2015) distribuidos en los tres grupos de depósitos. (Gestión de gastos de Administración de los Centros Penitenciarios, pago de haberes o nóminas de los casi 26.000 funcionarios y gestión de peculio). Y es sorprendente que queramos hacer negocio y sacar provecho, precisamente, con la gestión de las cuentas de peculio de las personas que están en prisión y de los ingresos que con muchísimo esfuerzo la gran mayoría de las familias hacen semanalmente.

### **VENTANILLAS DE PECULIO**

Ante tal panorama de manera urgentísima vimos nacer la publicación de la primera instrucción de este recién estrenado año, concretamente la Instrucción 1/2017, ya que la Administración Penitenciaria tiene la obligación de garantizar este proceso. En esta Instrucción interna se indica a todas las cárceles que reactiven a partir de la segunda quincena del mes de enero las llamadas ‘*ventanillas de peculio*’ con “*los medios personales y recursos necesarios*” para facilitar que las familias de los internos pudieran hacer llegar a éstos fondos con los que hacer frente a sus gastos dentro de las cárceles. Recordando la Instrucción 3/2010 que ya recogía como primera forma de ingreso a las cuentas de peculio estas “*ventanillas*” y que poco a poco y ante la comodidad que ofrecía el hacerlas en la entidad bancaria sin coste alguno y sin desplazamientos, fueron quedando en el olvido.

Y aquí empiezan los problemas.

Falta total de información a las familias y a los internos, eliminación de la posibilidad de realizar los ingresos a coste cero, disparidad de criterios de cada Centro Penitenciario en cuanto a las normas de organización, personal responsable y horarios para el acceso a esas “*ventanillas*”, protestas de los sindicatos (UGT y ACAIP) tales como que consideran no son cajeros de banco sino funcionarios de prisiones, criticando la sobrecarga de trabajo, la falta de personal, o posibles supuestos de blanqueo de capitales y faltas de medias de seguridad que propicien un robo, etc.

Y es que los dos folios que contiene la Instrucción se me antojan cortos para regular algo de tanta enjundia...

## LUCHA DE INTERESES

Así las cosas, uno de los sectores de la sociedad más desfavorecidos se quedaba en medio de esta lucha de intereses mercantilistas, sin tener en cuenta los derechos de las personas presas, encontrándose las familias personadas en el Banco Santander, con la negativa de ser atendidas en ventanilla para hacer estos ingresos, y en una absoluta indefensión y desinformación, teniendo que desplazarse a los Centros Penitenciarios si querían hacer algún ingreso.

En Marzo de 2017, la situación es la siguiente: el 28 de Febrero se publicó en el BOE la formalización de un contrato con el Banco Santander con fecha efecto desde el 7 de Febrero, y el 1 de Marzo la suscripción de un convenio con Correos para realizar giros. Además de las “*ventanillas*” habilitadas en los Centros penitenciarios.

¿Pero, pretenden vendernos que con estas medidas queda garantizado este derecho? Según mi modesto parecer, nada más lejos de la realidad, y debemos denunciar la situación que se vive diariamente.

Ya que las familias que quieran hacer ingresos en las cuentas de peculio están muy perdidas y con falta de información, y aunque pueda parecer que tienen tres opciones, ninguna de ellas es a coste cero:

- Una, en “*ventanilla*” en los propios Centros con el sobrecoste del desplazamiento, (quien pueda y contando que se encuentren en la misma provincia), o bien aprovechar las visitas, si las tienen, pero encontrándose la mayoría de las veces que el horario de visitas y “*ventanilla de ingreso de peculio*” es incompatible y no coincide.
- Dos, ingresar en el Banco Santander que, salvo cambios, ya no atiende ingresos en las ventanillas de caja, sino que sólo se aceptan transferencias, que ya sabemos tienen un coste.
- Y por último, poner un giro desde las oficinas de correos, que del mismo modo no es gratuito.

Ante esta situación debemos alzar nuestras voces, ya que en una era donde las entidades bancarias tienen una lucha interna por captación de clientes ofreciendo sus productos sin gastos ni comisiones y con avances tecnológicos que permiten que la sociedad en general pueda pagar con el móvil, enviar dinero a cualquier persona en el cajero donde se encuentren, recargarles las tarjetas, banca online, etc. no es lógico que estemos en esta situación tan precaria y primitiva, y que el fin último sea el negocio de la gestión de estas cuentas. Pero claro, va a ser que este sector de población, no son potenciales clientes... y son los grandes olvidados de la sociedad modernizada. ¡Eso debe ser!

En consecuencia debemos reivindicar que el Ministerio del Interior garantice un sistema ágil, al alcance de todos y gratuito para efectuar los ingresos de las cuentas de peculio y de ningún modo podemos permitir que sean las personas presas y sus familiares los que sufran las consecuencias de esta batalla de intereses.

**María Luisa Díaz Quintero**

Abogada del equipo jurídico de la Federación Enlace y Coordinadora del SOAJP Sevilla